



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 48035

DECRETO N° 3622.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 295 de la Constitución de la República fijese el sueldo del Intendente Departamental de Lavalleja en \$ 240.000 (pesos uruguayos doscientos cuarenta mil) estando incluido en ese importe los gastos de representación, a partir del día 26 de noviembre de 2020.

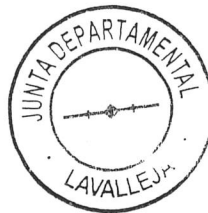
Artículo 2° - Las asignaciones serán ajustadas en el mismo porcentaje y momento en que lo sean para el resto de los funcionarios municipales.

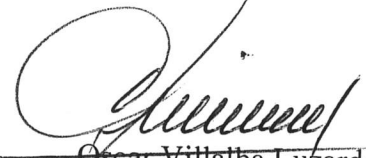
Artículo 3° - Le alcanzarán igualmente al Intendente Departamental los beneficios sociales: Hogar Constituido, Asignación Familiar, etc., que correspondan a los funcionarios municipales.

Artículo 4° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a primero de
julio del año dos mil veinte.


Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario




Oscar Villalba Luzardo
Presidente en ejercicio

DEROGADO POR DECRETO 3622